



UNIVERSIDAD MARISTA  
DE SAN LUIS POTOSÍ

## REGLAMENTO DE LA SALA DE JUICIOS ORALES

**Artículo 1.-** La sala de juicios orales es un recinto de la Universidad Marista de San Luis Potosí, equipada para que los alumnos de pre y posgrado pongan en práctica sus conocimientos de litigación oral, así como fomentar en los alumnos el desarrollo de las habilidades argumentativas y de disertación oral.

**Artículo 2.-** Por ser un recinto universitario, la sala de juicios orales quedará bajo la autoridad del rector. Para su operación deberá participar el coordinador académico que tenga a su cargo las labores que ahí se realicen, de común acuerdo con la dirección administrativa y la secretaría general, con el fin de proveer los bienes y servicios que se requieran.

**Artículo 3.-** La sala de juicios orales se podrá utilizar para cualquier evento solemne de la institución, mediante acuerdo promovido ante la Secretaría General de la Universidad, siempre que no interfiera con las actividades a las que se refiere el artículo 1 del presente reglamento.

**Artículo 4.-** La utilización de la sala de juicios orales para cursos de índole diferente, se harán mediante una solicitud escrita dirigida al rector, en donde se deberá precisar el uso que se le pretende dar, número de participantes, nombre del responsable y nombre de la actividad académica.

**Artículo 5.-** Es responsabilidad de la persona autorizada para utilizar esta sala cuidar del buen uso de las instalaciones, materiales y equipo. Dejará constancia escrita de las condiciones en que se realiza la recepción y entrega de estos bienes. Deberá cuidar que la Sala quede limpia, ordenada y con el equipo apagado al concluir la sesión.

**Artículo 6.-** Queda estrictamente prohibido:

- I. Fumar dentro de la sala.
- II. Introducir alimentos o bebidas.
- III. Trasladar el equipo y mobiliario de la sala de juicios orales a otros recintos.

**Artículo 7.-** Todo lo no previsto en este reglamento lo resolverá el rector.

## TRANSITORIOS

**ÚNICO.-** El presente reglamento entrará en vigor a los 8 días del mes de octubre de 2014.